

Bogotá D.C.

Señor



Ciudad

Referencia: **Respuesta al radicado SDA No. 2020ER [REDACTED]** – Solicitud de “Fichas técnicas de los ríos, quebradas y canales del D.C.”.

Respetado Sr. [REDACTED]

Teniendo en cuenta la solicitud de referencia, la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad de la Secretaría Distrital de Ambiente, le informa lo siguiente:

1. El artículo 101 del Decreto 190 de 2004 *“Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003”* – POT Bogotá, define la identificación y alindramiento de los Corredores Ecológicos de Ronda así:

“Pertencen a esta categoría las áreas conformadas por la ronda hidráulica y la zona de manejo y preservación ambiental de los siguientes cursos, según sean acotadas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y aprobadas mediante acto administrativo, por la autoridad ambiental competente (...).”

“(...) Se incorporan a esta categoría todas aquellas que alindere la autoridad ambiental competente con base en los estudios de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá dentro del suelo urbano o que se adopten como tales en los instrumentos de planeamiento”.

2. El artículo 103 del Decreto 190 de 2004 *“Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003”* – POT Bogotá, su parágrafo 2., determina:

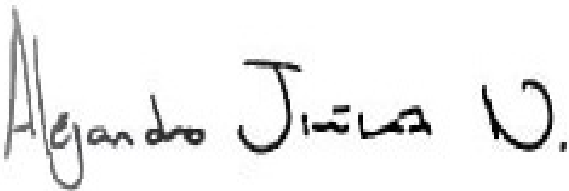
“La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá realizará la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente”.

3. La Secretaría Distrital de Ambiente, emitió conceptos técnicos para discriminación de los Corredores de Ronda de los canales Virrey y Contador (Ver anexo 1 y 2).

4. Teniendo en cuenta su solicitud, se da traslado a la Empresa de Agua, Acueducto y Alcantarillado – EAAB ESP, para que desde sus competencias se pronuncie ante su solicitud.

Con los anteriores argumentos se da por atendida la solicitud.

Atentamente,



ALEJANDRO JIMENEZ NEIRA
SUBDIRECCION DE ECOSISTEMAS Y RURALIDAD

Anexos: 1. CT Canal Virrey
2. CT Canal Contador

Con copia a:

- Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá ESP - Avenida. Calle 24 No. 37-15

Proyectó: YAJAIRA CUESTA MACHUCA
Revisó: ALEJANDRO JIMENEZ NEIRA
LUZ MARINA VILLAMARÍN RIAÑO
Aprobó: ALEJANDRO JIMENEZ NEIRA